



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

SH-PGF-GT-35341

Armenia, 13 de septiembre de 2022

Señor(a)
Ciudadano Anónimo
La ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo; Radicado 2022PQR266430 y 2022PQR623878_Impuesto de Teléfonos.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta solicitud anónima realizada mediante los medios de comunicación de la Administración del Municipio de Armenia, la cual asignan a la oficina de rentas varias y que dice:

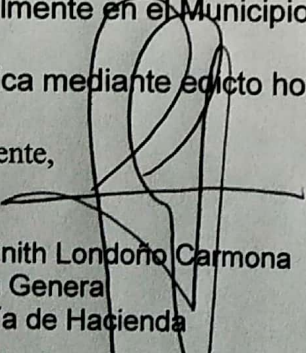
"La empresa de claro me está cobrando 2.180 de más el la factura con el Argumento que es un impuesto de telefonía impuesto por la alcaldía. QUIERO saber porque ese impuestos de buenas a primeras. Gracias".


Se entrega la respuesta correspondiente a continuación.

El impuesto de teléfonos se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915; para el Municipio de Armenia se establece en el Estatuto Tributario Municipal, acuerdo 229 de 2021 (capítulo VII artículos 109 al 114); Impuesto que se genera mensualmente en el Municipio de Armenia a partir del 1 de marzo de 2022.

Se publica mediante edicto hoy 13/09/2022.

Atentamente,


Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General
Secretaría de Hacienda

Proyecto: Eddier Mejía Londoño – Profesional Universitario (E) – Tesorería Municipal
Elaboro: Eddier Mejía Londoño – Profesional Universitario (E) – Tesorería Municipal
Reviso: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General – Secretaría de Hacienda 



NO 7219 - 1 CO-9073-9 - 1
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020